



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 101/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El trazado de la ruta provincial 77 entre las localidades de Balcarce y Miramar, particularmente el tramo entre Av. Favalaro y calle 48 en Balcarce (-37.857967012785345, -58.240712997253326) y el cruce con la ruta 88 conocido como Rotonda de la Virgen en el partido de Gral. Alvarado (-38.15619800231055, -57.97194553730352), y

**CONSIDERANDO:**

Que el trazado del tramo en cuestión de dicha ruta se desarrolla a lo largo de solo 49,7 Km.

Que históricamente dicho tramo es de tierra y que en el mes de enero del 2022 se firmó un convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce que permitió el ensanche y entoscado de los primeros 8 kilómetros desde la localidad de Balcarce.

Que, habiendo en su tramo medio un sector de topología serrana, luego de producirse precipitaciones copiosas, es necesario dar mantenimiento al camino, debido a que el escurrimiento de las aguas y las pendientes marcadas del sector provocan daños marcados en la superficie del mismo.

Que, actualmente existen dos rutas alternativas. Una por la RN226 hasta Mar del Plata continuando por RP88 (105 Km) y la otra por RP55, pasando por las localidades de San Agustín y Mechongué (93 Km). Ambas alternativas implican el doble de distancia o se encuentran deterioradas en su recorrido.

Que ya en el año 1992 la Dirección De Vialidad de la Provincia de Buenos Aires había plasmado la intención de asfaltar dicho tramo, tal cual consta en el convenio aprobado por el decreto N° 209/93 y convalidado por ordenanza N° 76/93, celebrado entre dicha dirección y el Municipio de Balcarce con fecha 11 de diciembre de 1992.

Que, como parte de este convenio que preveía la apertura de traza, corrimiento de alambrados y obra básica, se ha avanzado en la cesión por parte de los campos lindantes al recorrido de las tierras necesarias para la construcción de la ruta.

Que, hace ya varios años, el Club Rotario de Balcarce dirigió una nota al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, respaldada por más de 1.000 firmas de vecinos de Balcarce, solicitando la pavimentación de la RP77. Que mejoraría la conexión entre las localidades de Balcarce, Miramar y Comandante Nicanor Otamendi. Estas localidades comparten explotaciones agroganaderas afines (papa, hacienda, cereales, etc.) por lo que la inversión en infraestructura vial redundaría en un estímulo notable a la actividad industrial asociada a dicha producción.

Que implicaría una solución para transportar la producción de una gran zona ganadera-cerealera en cualquier condición climática.

Que el recorrido atraviesa un abra de la sierra La Vigilancia y numerosos cursos de agua, teniendo un alto valor visual y turístico.

Que la obra generaría un flujo turístico de magnitud entre las localidades involucradas ya que ambas poseen atractivos naturales.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACION N° 101/23**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Axel Kicillof, contemple la pavimentación del mencionado tramo de la RP77 dentro de la planificación presupuestaria del próximo plan de obras públicas.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Administrador General de Vialidad Provincial, Sr. Hernán Yzurieta, arbitre los medios necesarios para determinar el costo de dicha obra.

**ARTÍCULO 3.-** Remítase copia del presente al H. Concejo Deliberante del partido de Gral. Alvarado.

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

